

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA
AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1953 } Nº 12.186

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 223 de 14 de Agosto de 1953, por la cual no se avoca un conocimiento.
Resolución Nº 224 de 14 de Agosto de 1953, por la cual se reconoce asignación mensual.
Resuelto Nº 269 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto Nº 270 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 271 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 272 de 7 de Mayo de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 995 y 939 de 7 de Mayo de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 291 de 15 de Abril de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 292 de 15 de Abril de 1953, por el cual se modifican unos decretos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 1070, 1071 y 1072 de 4 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 224 de 4 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 225 de 6 de Febrero de 1953, por el cual se deroga un artículo y se hace un nombramiento.
Resolución Nº 104 de 26 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Departamento de Educación Primaria

Resuelto Nº 206 de 6 de Mayo de 1953, por el cual se asigna a unos maestros escuela donde prestarán servicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 166 de 13 de Julio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 3974 de 24 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce unas vacaciones.
Contrato Nº 383 de 1º de Junio de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Félix Aguilá Calderón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7707 de 14; 7710 y 7711 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 7708 y 7709 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resuelto Nº 7712 de 15 de Noviembre de 1952, por el cual se acepta una renuncia.
Resueltos Nos. 7713, 7714 y 7715 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.
Contrato Nº 17 de 30 de Mayo de 1953, celebrado entre la Nación y el señor Jesús Barbero Aguirre.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 231 de 4 y 232 de 10 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 233 de 10 de Febrero de 1953, por el cual se crea un puesto.
Resolución Nº 80 de 22 de Mayo de 1953, por la cual se reconoce un sobre-sueldo.
Resueltos Nos. 556, 557 y 558 de 19 de Mayo de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 559 de 19 de Mayo de 1953, por el cual se señala un sueldo.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 314-N y 315-N de 1º de Diciembre de 1952, por los cuales se conceden permisos de importación.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 223.—Panamá, Agosto 14 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Considera innecesario la revisión de la Resolución número 2 de 15 de Enero de 1953, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá, por medio de la cual decidió en segunda instancia el juicio correccional de policía instaurado en la Alcaldía del Distrito contra los señores Rubén González y Roberto Vizuete por hurto cometido en perjuicio de Rosenda González de Bierzabek.

Por medio de dicha Resolución el aludido funcionario confirmó el fallo del inferior contenido en la Resolución Nº 166 II de 2 de Diciembre de 1952 en el sentido de imponer a Rubén González 90 días de arresto y 3 años de confinamiento en la Isla de Coiba, por reincidencia en hurtos y a Roberto Vizuete a 60 días de arresto. La Resolución recurrida procede en derecho ya que es evidente la responsabilidad de los acusados.

Por las razones expuestas y en virtud de lo que

dispone el artículo 1739 del Código Administrativo, no avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE ASIGNACION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 224.—Panamá, Agosto 17 de 1953.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha solicitado al Ministerio de Gobierno y Justicia con Nota Nº 5260 del 3 de Agosto del presente año, para que le reconozca al ex-Capitán Juan N. Calvo, el 50% del último sueldo devengado en esa Institución, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto Legislativo número 18 de 1946. Esta petición procede en Derecho.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al ex-Capitán Juan N. Calvo, el derecho a recibir del Estado el 50% del último sueldo devengado, como ex-miembro del Cuerpo de

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barrera.—Tel: 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 461 de Barrera.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES
Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 2.Policía Nacional, a partir del primero de Agosto
de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.**NOMBRAMIENTO**

RESUELTO NUMERO 269

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-
suelto Número 269.—Panamá, 7 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Hacer el siguiente nombramiento en el Ramo
de Correos y Telecomunicaciones.Se nombra al señor Pedro Castillo, Peón de
5ª Categoría en Santá Fé, Provincia de Veraguas,
en reemplazo de Gregorio Palma, cuyo nombra-
miento se declara insubsistente.Parágrafo: Este Resuelto comenzará a regir
a partir del 15 del presente mes de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
*José E. Brandao.***CONCEDENSE UNAS LICENCIAS**

RESUELTO NUMERO 270

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-
suelto Número 270.—Panamá, 7 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder catorce semanas de licencia por gra-
videz comprobada con Certificado Médico deacuerdo con el Artículo 71 de la Constitución Na-
cional, y a partir del día 15 del presente mes de
mayo a las siguientes empleadas del Ramo de
Correos y Telecomunicaciones.Julia Tuñón, Agente de Correos en Parita.
Celinda Murillo, Telegrafista de 3ª Categoría
en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
*José E. Brandao.***CONCEDESE UNAS VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 271

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-
suelto Número 271.—Panamá, 7 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones de acuerdo con la Ley
121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del
Código Administrativo a los siguientes emplea-
dos del Ramo de Correos y Telecomunicaciones:Cristina de Crostwaite, Oficial de 6ª Categoría
en Entrega General un (1) mes.Estefana Ospino, Oficial de 6ª Categoría en la
Estafeta del Instituto, un (1) mes.Clementina M. de Rodríguez, Peón de 6ª Cate-
goría en Narganá, un (1) mes.Enrique Morales, Portero de 2ª Categoría en
Administración de Panamá, un (1) mes.Nieves Castillo, Peón de 4ª Categoría Panamá,
un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.El Secretario del Ministerio,
*José E. Brandao.***CONCEDESE UN PERMISO**

RESUELTO NUMERO 272

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y
Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-
suelto Número 272.—Panamá 7 de Mayo de
1953.*El Ministro de Gobierno y Justicia,*
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Bernardo Muñoz, represen-
tante de la "Casa Muñoz", de Colón, el permiso
que solicita para importar al país, de los Estados
Unidos de Norte-América, de la casa "Savage
Arms Corporation", los siguientes artículos:

24 Escopetas para cacería, calibre .16, Modelo N° 94.

60 Escopetas para cacería, calibre .16, Modelo N° 94.

48 Escopetas para cacería, calibre .20, Modelo N° 94.

Estos artículos deben venir consignados al Cuerpo de Policía Nacional, donde se mantendrán depositados y serán entregados por partidas parciales a medida que los vayan vendiendo, y mediante presentación del permiso de la autoridad correspondiente.

Este permiso sólo será válido por el término de un año a partir de la fecha de su expedición. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 938

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 938.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El señor Errick Callistus George Moise, hijo de Evans George y de Violet Moise de George, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 18 de Abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

- b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Errick Callistus George Moise ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, en donde consta que el señor George nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 12 de Octubre de 1931; y

b) comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor George ante el Jefe de la Sección de Naturalización, sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con

la solicitud que es materia de consideración, se desprende de que el señor George ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Errick Callistus George Moise tiene la calidad de panameño.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 939

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 939.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

El señor Enrique Ku Sin, hijo de Ku Yin y de Elena Sin de Ku, ciudadanos chinos, por medio de escrito de fecha 16 de Abril del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

“Son panameños por nacimiento:

- b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional”.

En apoyo de su solicitud, el señor Enrique Ku Sin ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Ku nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 8 de Mayo de 1931; y

b) Certificado del Director del “Instituto Pan-Americano”, de Panamá, que comprueba que el señor Ku cursa actualmente estudios superiores en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Ku ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9° de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Enrique Ku Sin tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 291
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas, para llenar cargos creados por el Decreto Ley N° 4 de 3 de Marzo de 1953:

Luis Carlos Hernández, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Calculador de áreas).
Natividad de Vergara, Oficial Mayor de 5ª Categoría (Calculador de área).

Artículo 2º Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a partir del 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

MODIFICANSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 292
(DE 15 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se modifican los Decretos 242 y 253 de 11 y 17 de Marzo de 1953, respectivamente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 242 de 11 de Marzo de 1953, se nombró a la señora Josefina Zayas de Esclopis, Peón de 4ª Categoría en el Mercado de Panamá, en reemplazo de Asunción Araúz, en vez de designarla Celadora de 2ª Categoría, en reemplazo de la misma persona.

Que en el Decreto N° 253 de 17 de Marzo de 1953, se nombró a la señora Luisa Sagel vda. de Grosso, Oficial de 1ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo de Berta C. de Jaén, en vez de nombrarla Contadora de 2ª Categoría, en reemplazo de la señora de Jaén.

Que deben rectificarse los errores materiales que aparecen en cada uno de los Decretos mencionados,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Josefina Zayas de Esclopis, Celadora de 2ª Categoría en el Mercado Público de Panamá, en reemplazo de Asunción Araúz.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Luisa Sagel vda. de Grosso, Contadora de 2ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, en reemplazo de Berta G. de Jaén.

Artículo 3º Quedan modificados en esta for-

ma, los Decretos Nos. 242 y 253 de 11 de 17 de Marzo de 1953.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos regirán a partir de las fechas indicadas en los Decretos que se modifican.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 1070

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1070.—Panamá, Abril 4 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor "Efraín Miro Guardia", debidamente autorizado para firmar por el señor Pablo Bares, propietario de la Empresa Panameña de Curtidos, en memorial del 21 de marzo último, solicita exoneración de derechos de importación de Diez (10) bultos que contienen Productos Químicos para Curtir, con un valor de B/520.00, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A 36398 que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la Empresa solicitante y enviado en el Vapor "Santa Elisa" que salió el 21 de Diciembre último del mencionado Puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 294 de 17 de Octubre de 1951, celebrado entre la Nación y el señor Pablo Barés, propietario de la Empresa Panameña de Curtidos, en el cual, entre otros privilegios se le concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidos en los parágrafos a), b), c), d), y g), del Art. 1º de dicho Decreto-Ley. Además cuando la Empresa está en producción La Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos similares (extranjeros) a los que produce la Empresa, tal como lo dispone el parágrafo f) del Artículo 1º del Decreto Ley 12 de 1950."

Que el Contrato antes mencionado fué celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3º dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso las exenciones a que se tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están com-

prendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata deberá gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Art. 3º antes mencionado.

RESUELVE:

Concedese, a la Empresa Panameña de Curtidos, exoneración de derechos de importación sobre los (Diez Bultos) especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio.

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 1071

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1071.—Panamá, Abril 4 de 1952.

El Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor "Efraín Miró Guardia", debidamente autorizado para firmar por el señor Pablo Barés, propietario de la Empresa Panameña de Curtidos, en memorial de 3 de Abril del presente año, solicita exoneración de derechos de importación sobre Catorce (14) Barriles que contienen Aceite para curtir, con un valor de B/.912.70 y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° 219684, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Boston, Massachusetts, a la consignación del señor Pablo Barés, propietario de la mencionada Empresa, y enviado en el Vapor "Santa Rita" que salió el 28 de Diciembre último del mencionado Puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 294 de 17 de Octubre de 1951, celebrado entre la Nación y el Señor Pablo Barés, propietario de la Empresa Panameña de Curtidos, en el cual, entre otros privilegios se le concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los párrafos a), b), c), d), e) y g) del Art. 1º de dicho Decreto-Ley. Además cuando la Empresa está en producción La Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos similares (extranjeros) a los que produce la Empresa, tal como lo dispone el párrafo f) del Artículo 1º del Decreto Ley 12 de 1950."

Que el Contrato antes mencionado fué celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3º dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de

exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita la Empresa de que se trata deberá gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Art. 3º antes mencionado.

RESUELVE:

Concedese, a la Empresa Panameña de Curtidos, exoneración de derechos de importación sobre los 14 barriles especificados en la parte motiva de la presente decisión

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 1072

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resuelto número 1072.—Panamá, Abril 4 de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cia. "Panameña de Alimentos Lácteos, S.A.", en memorial de 13 de Marzo último, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre cuatro (4) cartones que contienen Empaquetaduras de caucho (para válvulas), con un valor de B/. 178.74, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° 3021, que cubre un embarque hecho en el puerto de Nueva York, a la consignación de la compañía solicitante y enviado en el vapor "Ancón" que salió el 5 de Marzo último del mencionado puerto;

Que la misma empresa solicitó a este Ministerio permiso para importar libre de derechos los materiales arriba mencionados, permiso que fue concedido por el Asistente del Secretario por medio de la nota N° 2763 de 23 de Octubre de 1951;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 2 de 23 de Enero de 1937, celebrado entre la Nación y la Cia. mencionada, en el cual, entre otros privilegios se le concede al contratista lo siguiente:

"Durante el término del contrato, de derechos de introducción de los siguientes artículos: Hoja-lata, envases, etiquetas, alambres, lata, plomo, cajas de cartón, tiras de acero para cajas, clavos, llaves, abre-latas, discos para las tapas de lata, recipientes para el ordeño, baldes o garrafa para transportar la leche, camiones y carros para el uso de la empresa, malta, lactosa, amoníaco, nitrógeno, soda o hipoclorito de calcio, aceite para calderas y motores, lubricante y grasas, piezas de repuesto para la maquinaria e instrumentos para laboratorio, sin perjuicio de lo que más adelante estipula el inciso c) de este artículo".

Que de acuerdo con la cláusula contractual an-

tes transcrita, la empresa de que se trata deberá gozar de la exoneración solicitada,

RESUELVE:

Concédese, a la Cía. "Panameña de Alimentos Lácteos, S.A.", exoneración de derechos de importación sobre los cuatro cartones especificados en la parte motiva de la presente decisión.

En vista del tiempo transcurrido desde la expedición del permiso de importación en el Contrato N° 2 de 23 de Enero de 1937 declárase dicho permiso cancelado en la parte no usada hasta ahora y se advierte a la Cía. peticionaria que en lo sucesivo deberá pedir un permiso previo de importación por cada pedido que desee hacer al exterior al amparo de su contrato de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 69 de 1934.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 224

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se nombra una Libretista en el Servicio de Enseñanza Audio-Visual del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en el Servicio de Enseñanza Audio-Visual del Ministerio de Educación a Berta G. de Moreno, Libretista de Segunda Categoría (Programas Escolares).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DEROGASE ARTICULO DE UN DECRETO Y HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 225

(DE 6 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se deroga el Artículo 2° del Decreto Número 185 de 19 de Enero de 1953 y se hace un nombramiento en el Instituto Panameño de Habilitación Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Artículo 2° del Decreto N° 185, de 19 de Enero de 1953, que se refiere al nombramiento de Directora.

Artículo 2° Nómbrase a Carlota G. de Ber-

guido, Directora de 4ª Categoría, de la Escuela de Enseñanza Especial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 104.—Panamá, Mayo 26 de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Adilia C. de Ramírez, de la escuela República de China, a la escuela República de Chile N° 2.

Raquel Pareja, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Heliadora Cardoze C., de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

María Z. de Becerra, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Candelaria Achurra, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Laura H. Centella, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

María Luisa R. de Ramírez, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Bernardina S. de Paulette, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Cira H. de Ramírez, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Corina C. de Basmeson, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Dora Barahona, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Rebeca P. de Vergara, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Berta M. de Correa, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Zoila M. de Espino, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Ernesto Gutiérrez, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Ana Luisa Navas, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela República de China.

Manuela C. de Urriola, de Asistente de Director en la escuela Guillermo Andreve, con el mismo cargo a la escuela República de China.

Efigenia Judith Jiménez, de maestra de Economía Doméstica en la escuela Guillermo Andreve, con el mismo cargo a la escuela República de China.

César A. Pinilla Ch, de Maestro de Educación

Física en la escuela Guillermo Andreve, con el mismo cargo a la escuela República de China.

Luisa Armstrong, de maestra de Inglés en la escuela Guillermo Andreve, con el mismo cargo a la escuela República de China.

Melva Maestre, de la escuela República del Perú a la escuela Pedro J. Sosa.

Raquel H. de Fonseca, de la escuela Pedro J. Sosa, a la escuela República de El Salvador N° 2.

Leonor Acosta, de la escuela República de El Salvador N° 2, a la escuela República del Perú.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE A UNOS MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 206

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Educación Primaria.—Resuelto número 206.—
Panamá, 6 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio los maestros nombrados por Decreto N° 331 de 2 de Mayo de 1953, así:

Provincia Escolar de Colón:

Felicia Landers, para la escuela República del Paraguay, en reemplazo de Telma Quintana quien tiene licencia por gravidez.

Xenia Q. de Robinson, para la escuela República del Uruguay, en reemplazo de Cándida A. de Ruíz quien tiene licencia por gravidez.

Tomasa Góndola, para la escuela de San Vicente de Paúl, en reemplazo de Norma R. de Ng Sing quien tiene licencia por gravidez.

Esther María Acuña, para la escuela de Nombre de Dios, en reemplazo de Hilaria G. de Quirós quien tiene licencia por gravidez.

Manuel Ayarza, para la escuela de La Guayra, en reemplazo de Portolatina G. de Ríos quien tiene licencia por gravidez.

Armando A. De Gracia, para la escuela de Escobal, en reemplazo de Mercedes C. de Sánchez quien tiene licencia por gravidez.

Victor Torres, para la escuela de Escobal, en reemplazo de Alicia R. Quijada quien tiene licencia por gravidez.

Adolfo Boris Córdoba, para la escuela de Viento Frío, por Benigna R. de Molinar quien tiene licencia por gravidez.

Emérita de Hughes, para la escuela de Limón, en reemplazo de Esperanza del C. de Castañedas quien tiene licencia por gravidez.

Roberto Pérez, para la escuela de Ustupo, en reemplazo de María S. de De León quien tiene licencia por gravidez.

Eloísa Ampudia, para la escuela República del Uruguay, en reemplazo de Emilia A. de Williams quien tiene licencia por gravidez.

Carmen Emilia de Hoyos, para maestra de economía Doméstica en la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Elvia C. de Bernal quien tiene licencia por gravidez.

Olga Santizo, para maestra de Economía Doméstica en la escuela de Buena Vista, en reemplazo de Ana María Avila quien tiene licencia por gravidez.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 166 (DE 13 DE JULIO DE 1953)

por el cual se nombran a los miembros principales y suplentes de la Junta de Contabilidad creados por la Ley 10ª de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Miembros Principales y Suplentes de la Junta de Contabilidad, creada por la Ley 10ª de 1953, a las siguientes personas, así:

Principal: Braulio Vásquez, Suplente: Gabriel M. Didier hasta el 12 de Febrero de 1954.

Principal: Demetrio Martínez, Suplente: Víctor M. Chorres hasta el 12 de Febrero de 1955.

Principal: Gilberto Sucre, Suplente: Héctor Spencer hasta el 12 de Febrero de 1955.

Principal: Hugo González, Suplente Juan C. Méndez hasta el 12 de Febrero de 1956.

Principal: Ricardo A. Araúz, Suplente: Roberto A. Torres hasta el 12 de Febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA:

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3374

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3374.—Panamá, 24 de Febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Gibbs, Maquinista de 2da. categoría en el Departamento de Agricultura de

Servicios Especiales, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Mayo de 1951, hasta la fecha.

Que dichas vacaciones corresponden al período comprendido del 16 de Mayo de 1951 hasta el 15 del mismo año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Gibbs, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 388

Entre los suscritos, a saber: Temistocles Díaz Q., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Félix Aguila Calderón, peruano, mayor de edad, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete: Artículo 1º

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Jefe de Dirección de 2ª categoría en la División de Investigaciones Agrícolas, durante el término de un año contado desde el 18 de Marzo de 1953, y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares en donde sea necesario y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y alumnos de la Escuela Nacional de Agricultura de Divisa.

4º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae con este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

5º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

6º A observar buena conducta, pública y privada.

7º A renunciar toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación

y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete: Artículo 2º

1º A utilizar los servicios del señor Félix Aguila Calderón como Jefe de Dirección de 2ª categoría durante el término de un año, contado desde el 18 de Marzo de 1953 y prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A pagarle al Contratista la suma de trescientos balboas (B/300.00) mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada.

3º A suministrarle al Contratista gastos de viaje a su país de origen una vez concluido satisfactoriamente su Contrato.

4º A concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados, conforme lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en Divisa, cuando se le ordene residir allí, o en su defecto a reconocerle treinta (B/30.00) balboas mensuales en concepto de alquiler.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º A eximir al Contratista de obligaciones de Seguro Social por ser temporal su residencia en el país.

Artículo 3º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo; pero si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Contratista,

Félix Aguila Calderón.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 1º de Junio de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 7707**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7707.—Panamá, Noviembre 14 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Julio L. Kraus, Jefe de la Oficina de Enganche de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre enero de 1951 a octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7710

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7710.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Juventino Ariano, Capatáz de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre diciembre de 1951 a la primera quincena de octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7711

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7711.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código

de Trabajo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

José Ricardo Oberto, Ayudante Mecánica (2ª quincena de Febrero de 1951 a la 1ª quincena de Enero de 1952).

División "D":

Antonio Ramos, Peón (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Salomón Ocaña, Ayudante Mecánica (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Salvador Valderrama, Gasolinero (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Augusto Grimaldo, Sereno (2ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Junio de 1952).

Rogelio Campos, Hojalatero (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

División "G":

Tomás E. Ruiz D., Mecánico (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Augusto Cubilla, Tractorista (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

Pastor Peralta, Cuchillero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Rubén González, Chutero (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

Alberto Santamaría, Peón (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

Rosendo Vega, Ayudante Mecánica (Junio de 1951 a Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7708**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7708.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados al servicio de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Eduardo A. Denver, Bracero 18 días (Marzo a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

Dudley L. Morris, Capatáz 15 días (Abril a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Juan M. Herrera, Bracero 19 días (Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Nazario Tapia C., Capatáz, 21 días (Diciembre de 1951 a Julio de 1952).

División "B":

José de la Rosa Rodríguez, Capatáz 21 días (Diciembre de 1951 a Julio de 1952).

División "E":

Julio Montenegro, Peón 9 días (2ª quincena de Enero a Mayo de 1952).

Florindo Monterrey, Peón 14 días (Febrero a Septiembre de 1951).

Jorge Moreno, Peón 10 días (Septiembre de 1951 a la 1ª quincena de Febrero de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7709

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7709.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de catorce (14) días de vacaciones proporcionales al señor Francisco Quintero, ex-Capatáz de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre diciembre y la primera quincena de mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 7712

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7712.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar, efectiva a partir del 16 de septiembre del año en curso, conforme se solicita, la renuncia presentada por la señorita Virginia Vallarino, del cargo de Oficial en la Ingeniería de Campo, Sección de Caminos, Calles y Muelles de

este Ministerio, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 7713

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7713.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Camargo, Ayudante-Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le conceda quince (15) días de licencia por enfermedad, según certificado médico expedido por el doctor Manuel Ciervide; pero se observa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, únicamente tiene derecho a permiso con sueldo durante ocho (8) días que es el fondo de que actualmente dispone el recurrente. Por tanto,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 2 de octubre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación, en el entendimiento de que solamente es por el término de ocho días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7714

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7714.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José María de León, Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan cincuenta y seis (56) días de licencia por enfermedad, según certificado expedido por el Jefe del Departamento de Archivos Clínicos del Hospital Santo Tomás; pero se observa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, únicamente tiene derecho a permiso con sueldo durante siete días y medio (7

½) que es el fondo de que actualmente dispone el recurrente. Por tanto,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 2 de octubre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación, en el entendimiento de que solamente es por el término de siete días y medio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7715

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7715.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Antonio Vaccaro, Ayudante Carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, según certificado expedido por el Jefe del Departamento de Archivos Clínicos del Hospital Santo Tomás; pero se observa que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo, únicamente tiene derecho a permiso con sueldo durante cinco días y medio (5½) que es el fondo de que actualmente dispone el recurrente. Por tanto,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 21 de octubre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación, en el entendimiento de que solamente es por el término de cinco días y medio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos, a saber: Inocencio Galindo V., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Jesús Barbero Aguirre, portador de la cédula de identidad personal N° 47-39.413, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a efectuar cuatro (4) perforaciones en los sitios que

le indique el Ingeniero Jefe del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en el área que ocupará el edificio que ha de alojar al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Segundo: Es entendido que las perforaciones de que trata la cláusula anterior podrán tener una profundidad hasta de 25 (veinticinco) pies, o hasta donde se encuentre roca, y el Contratista deberá clasificar las propiedades del subsuelo a distintas profundidades a medida que se vayan variando las capas.

Parágrafo: Los informes pertinentes deberá rendirlos el Contratista al Ingeniero Jefe del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Tercero: La Nación, por intermedio de la Caja de Seguro Social, reconoce y pagará al Contratista por el trabajo a que se contrae este contrato, la suma total de Doscientos Balboas (B/s.-200.00).

Cuarto: El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Quinto: Este documento requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato, en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Contratista,

Jesús Barbero Aguirre.

Refrendado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 30 de Mayo de 1953.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 231

(DE 4 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Carlyle Wiggins, Oficial de 4ª Categoría en la Junta de Inqui-

linato y Urbanización, de la ciudad de Colón, en reemplazo de Xenia B. de Hall, quien renunció el cargo.

Artículo Segundo: Nómbrase a Florentino Rivera, Chofer de la Unidad Sanitaria Móvil de Colón, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 232

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el "Hospital Nicolás A. Solano".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Benjamín Miranda, Practicante de 4ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, en reemplazo de Nicolás Pérez, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CREASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 233

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se crea un puesto en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el puesto de Asistente de Jefe de Costura en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RECONOCESE UN SOBRESUELDO

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución Número 80. Panamá, 22 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55 de 1946, se reconoce a Isabel Moreno, Enfermera al servicio del Hospital "Ezequiel Abadía", su segundo (2º) sobresueldo a partir del 1º de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 556

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 556.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Mariela Londoño, Estenógrafa de 1ª Categoría del Departamento de Salud Pública, a partir del 17 de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 557

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 557.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señorita Modesta Ortega, Receptora de Cuentas del Departamento de Contabilidad, a partir del 1º de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 558

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 558.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Exceientísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Amador Guerrero, así:

María Concepción Jirón, Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Zoila Corina Ayarza, Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Hazel Gordón de la Zarus, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

SEÑALASE UN SUELDO

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 559.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Señálase el sueldo del Sr. José A. Beluche, como Ayudante de Inspector en el Acueducto de Las Sabanas, Sección de Ingeniería Sanitaria a B/. 0.50 la hora.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 314-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 314-N.—Panamá, 1º de Diciembre de 1952.

El señor Rolando G. Agostini Representante de Laboratorios Extranjeros establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sres Grupo Roussel, S. A. de Méjico, D. F. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos cincuenta (250) x 60 cc muestras Jarabe Codoformo, conteniendo cada 100 cc 0.066 g. de Clorhidrato de Narcoina, 0.066 g. de Sulfato de Codeína o sea un total de 9.90 g. de Clorhidrato de Narceina y 9.90 g. de Sulfato de Codeína. Doscientos cincuenta (250) x 10 muestras grageas Codoformo, conteniendo cada gragea 0.01 g. lo que hace un total de 25.00 g. de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública,

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 315-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Resuelto número 315-N.—Ramo de Narcóticos.—Panamá, 1º de Diciembre de 1952.

El señor Rolando G. Agostini Representante de Laboratorios Extranjeros establecido en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sres. Grupo Roussel, S. A. de Méjico D. F. y para fines exclusivamente me-

dicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Ciento cincuenta (150) x 60 cc Jarabe Codoformo conteniendo cada 100 cc 0.066 g. de Clorhidrato de Narceína y 0.066 g. de Sulfato de Codeína, o sea un total de 6.94 gramos de Clorhidrato de Narceína y 5.94 gramos de Sulfato de Codeína.

Cien (100) x 130 cc Jarabe de Codoformo, conteniendo cada 100 cc 0.066 g. de Clorhidrato de Narceína, y 0.066 g. de Sulfato de Codeína, o sea un total de 8.58 gramos de Sulfato de Codeína y 8.58 gramos de Clorhidrato de Narceína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rolando G. Agostini permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director Gral. del Depto. Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., MD.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

GUMERSINDO LUIS DELGADO,

Notario Público Primero del Circuito de Colón, con cédula N° 11-162,

CERTIFICA:

Que los señores Arnaldo Parra y Lorenzo y Alberto Marichal Boyd, comerciantes panameños, vecino de esta ciudad el primero y de la ciudad de Panamá, el segundo, han constituido en esta fecha, una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada "Molino Colón Parra y Marichal, Compañía Limitada", con capital de doce mil balboas (B/. 12.000.00) aportados y pagados por partes iguales, y por treinta (30) años de término, contados a partir de la fecha de la escritura social.

Que la administración y uso de la firma social la tendrá el socio Arnaldo Parra Lorenzo.

Que la sociedad se dedicará a la importación y exportación de cereales, fabricación de cremas de cereales, venta de los mismos al por mayor y al detal, y a cualquier otro negocio permitido por las leyes de la República.

Así consta en la escritura Pública número 145 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 18 de Septiembre de 1953.

G. L. DELGADO,

Notario Público 1º del Circuito.

L. 16.925
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que para los efectos del Código de Comercio, he comprado por medio de Escritura Pública número 1971, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, de 17 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953) al señor Jaime Muñoz Barrios, el Establecimiento Comercial denominado "Bazar Popular".

Yvonne de Blesh.

L. 27.824
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Eusebio A. González S. A., contra Lorenzo Barraza, se ha señalado las horas legales del día quince de octubre próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número mil novecientos diez y seis, inscrita al folio cuatrocientos veintiocho del tomo ciento sesenta y cuatro de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno denominado "La Cuesta", ubicado en el Distrito de David. Linderos: Norte, finca de Pablo Lescano y camino que conduce del Macano a David; Sur, fincas de Hipólito Morales, Luciano Bruña y Wenceslao Lescano Este, finca de Julia Ríos; y Oeste camino de San Pablo a San Juan. Medidas: veinte hectáreas siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), valor catastral del inmueble. Se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma. Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.885
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Municipal del distrito de Parita, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo seguido por Ascensión Gallardo C. contra Rogelio Porcell, se ha señalado el día veintisiete (27) de Octubre próximo para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del bien embargado, que a continuación se describe así:

Una casa de un solo piso, paredes de quincha, techo de tejas y maderas labradas, en buenas condiciones y dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte, limita con la casa de propiedad de la señora Matea Amado y mide ocho metros con cincuenta centímetros (8 M. 50 Cts.); por el Sur, con la casa propiedad de la señora Isabel Cedeño y mide ocho metros con cincuenta centímetros (8 Mts. 50 Cts.); por el Este, Calle "Nicolasa Naranja" y mide nueve metros con veinticinco centímetros (9 mts. 25 cts.); y por el Oeste, fondo de patio de la misma casa y mide nueve metros con veinticinco centímetros (9 mts. 25 cts.); esta casa ha sido valorada en la suma de mil balboas (B/. 1.000.00).

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/. 1.000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate y se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pu-

diere presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Parita, Septiembre 8 de 1952.

La Secretaria del Juzgado Municipal,
Dotoras Quinzada B.

L. 31.001
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Virginia Anne Crowley de Ambrose, mayor de edad, casada, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concorra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo William Joseph Ambrose.

Se advierte a la demandada que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de este despacho, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.804
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor Manuel Maldonado C. y a Compañías Unidas de Transportes, S. A., quienes se encuentran ausentes en el extranjero, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezcan al Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en la demanda de pago por consignación que en su contra ha propuesto "The National City Bank of New York" de esta capital, advirtiéndoles que si no lo hicieren dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 27.704
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Pastora Vázquez Dackson, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el artículo 1616 del Código Judicial, de conformidad con el 1617 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión testamentario de Pastora Vázquez Dackson, desde el día 19 de Enero de 1949, fecha de su defunción;

b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros

Julio Ramírez V., Raquel María Ramírez V., Carlos Eduardo Ramírez V., Ernesto Ramírez V., y Jorge Manuel Ramírez V., de conformidad con el testamento;

c) Que es legatario, el señor Jorge Manuel Ramírez V., de conformidad con lo dispuesto en el testamento; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión testamentario, todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a Tapia y Ricord como apoderado especial de los herederos.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, por un término de treinta días.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.778
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Julia Naar de de Urriola, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el 1624 de la misma excerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Julia Naar de de Urriola, desde el día veinticuatro de agosto pasado, fecha de su defunción;

b) Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Cristóbal Adán de Urriola, en su condición de cónyuge superstita, Ricardo de Urriola Naar, Mario de Urriola Naar, Carlos Alberto Urriola Naar, Julia Elena de Urriola Naar de Mata, Olga Irene de Urriola Naar de Diez, Adán de Urriola Naar, en su condición de hijos de la causante; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.988
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Ortega, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno, baldío, nacional, denominado "El Escobal", ubicado en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, con una extensión superficial de setenta y nueve hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (79 Hts. 4500 m2) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos nacionales y camino real de A. Quintero;

Sur: Terrenos de Julián Avila y terrenos nacionales;

Este: Terrenos nacionales;

Oeste: Camino de Angel Quintero y Quebrada de Lara.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las diez de la mañana del día cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
ALBERTO ALEMÁN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 27.515
(Única publicación).

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio NOTIFICA al señor Percy Fitzgerald Clarke, panameño, mayor de edad, casado, de paradero actual desconocido, la sentencia de divorcio dictada por este Tribunal en el juicio de divorcio propuesto en su contra por la Sra. Hilda Maud Williams, que en su parte pertinente dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Junio dos de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: El día 26 de Enero de 1953, la señora Hilda Maud Williams mayor de edad, casada, panameña, empleada de la Zona del Canal con cédula de identidad personal N° 11-7706, por medio de su apoderado demandó a su esposo Percy Fitzgerald Clarke, mayor de edad, casado, panameño y con residencia en Silver City, Zona del Canal, para que se decretase su divorcio y se declare disuelto el matrimonio que los une, basándose para ello en las causas de trato cruel, abandono y separación de hecho por más de cuatro años.

For tales consideraciones, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA el divorcio propuesto por Hilda Maud Williams contra Percy Fitzgerald Clarke y, consecuencialmente, declara disuelto el matrimonio celebrado el día 30 de Enero de 1937.

Se CONFIA a la madre la guarda, crianza y educación de los hijos Joyce Dolores, Joan Alethia y Aminta Hortensia Clarke Williams. Se deja constancia que los divorciados se encuentran separados desde 1943.

Remítase copia de esta sentencia a la Oficina del Registro Civil, para su inscripción conforme lo dispone el artículo 1354 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José A. Carrillo, Secretario".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953) por el término de treinta (30) días.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 27.935
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio EMPLAZA a Hernán Cecil Riley, mayor, casado, norteamericano y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto concurra ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Mary Lucille Livingston de Riley, conocida como Lucille May Livingston de Riley.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le designará un defensor de au-

sente con quien se continuará el curso de este juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho (12) de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 27.936
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Francisco González Ruiz, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Santiago Espinosa, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de ese Distrito, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "La Ciénega", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de un área de setenta y cinco (75) hectáreas con tres mil seiscientos (3600) metros cuadrados, alindado así: Norte, río Salado; Sur, camino real de La Mina a Cañafistulo y al Bebedero; Este, terreno de Venancio Barrios, y Oeste, camino real de La Mina a Cañafistulo y al Bebedero.

Y para que sirva de formal notificación al público a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija, por el término de Ley, el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Septiembre 8 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINOSA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 27.634
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Francisco González Ruiz, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Juan Bautista Ruiz, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí, cedula 38-1658, ha pedido de este Despacho, título de propiedad, en compra del terreno denominado "Los Naranjitos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de un área de diecinueve (19) hectáreas con nueve mil ochocientos (9.800) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero de Liberato Jaén; Sur, quebrada Los Naranjitos y Quebrada Grande y potrero de Josefina Caballero; Este, potrero de José María Saavedra, y Oeste, potrero de Nicomedes González y de Josefina Caballero.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por treinta días hábiles, una copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes, y otra se le remite al Alcalde del Distrito de Pedasí para lo de su deber.

Las Tablas, Septiembre 9 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINOSA.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 27.635
(Única publicación)